



**DEL REGISTRO DE REGULARIZACION, PERFECCIONAMIENTO DE  
TITULOS DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE GUAS  
EN EL REGLAMENTO DEL CATASTRO PUBLICO DE AGUAS.**

**CHYNTIA GUZMÁN PEREZ  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUMEN**

Esta Memoria se refiere al sistema de registro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas establecido en el artículo 122 del Código de Aguas y materializado a través del Reglamento del Catastro Público de Aguas de 1998.

Asimismo, este trabajo analiza los procedimientos de regularización y perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas del Código y del Título II del citado Reglamento; es especial se cuestiona si este último referente al perfeccionamiento de títulos, que se tramita conforme a las normas del Juicio Sumario del artículo 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, es el idóneo para aplicar en las diversas situaciones de títulos imperfectos que se puedan presentar.

Se refiere además, a la Ley N<sup>o</sup> 20.017 de 16 de junio del presente año que modifica el Código de Aguas, agrega incisos al artículo 122 sobre registro de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas.

ABREVIATURAS: Art. : Artículo; CA.: Código de Aguas; O PA.: Catastro Público de Aguas; c.S.: Corte Suprema; D.G.A.: Dirección General de Aguas; DEL. :Decreto con Fuerza de Ley; DL. :Decreto Ley; ORD.: Ordinario; Rgto.: Reglamento.